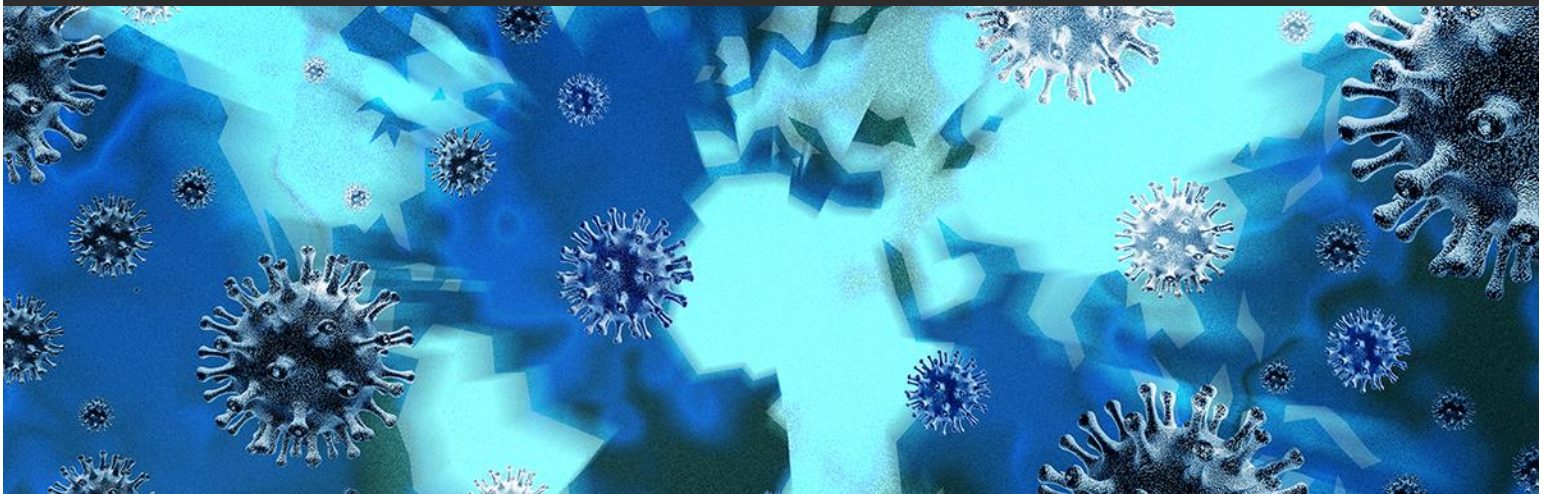


Alerta | Health Emergency Preparedness Task Force:
Coronavirus Disease 2019



23 Abril 2020

Segundo acuerdo del Pleno sobre la suspensión de plazos legales para algunos procedimientos tramitados ante la COFECE.

El Pleno de la Comisión Federal de Competencia Económica (COFECE o Comisión) acordó que **desde el 20 y hasta el 30 de abril de 2020 no correrán los plazos de algunos de los procedimientos que se tramitan ante esta Comisión.** En este periodo los días serán laborables y las instalaciones permanecerán abiertas de lunes a viernes en los horarios habituales.

Previamente se habían suspendido los plazos de algunos procedimientos del 23 de marzo al 17 de abril. Ambos acuerdos se tomaron para disminuir los riesgos de propagación del virus COVID-19 y proteger la salud de los servidores públicos, agentes económicos y practicantes que tramitan procedimientos ante la COFECE y personas que visitan sus instalaciones.

Como en el acuerdo inicial, **quedaron exentos de esta suspensión de plazos los procedimientos relacionados con la notificación de concentraciones, así como las opiniones sobre bases, documentos y participantes de concursos públicos, concesiones o permisos, o cesiones de estas.** En este segundo acuerdo, el Pleno adicionalmente exenta los siguientes procedimientos, que a partir del lunes 20 de este mes continuarán corriendo con normalidad:

- Las solicitudes de **opinión formal**, artículos 104 a 109 de la LFCE.

- Las **orientaciones generales**, artículo 110 de la LFCE.
- Las **opiniones** previstas en el artículo 12 de la LFCE, fracciones XII, XIII, XIV, XV y XVIII.
- Las **consultas públicas**, artículos 138 de la LFCE y 191 de las Disposiciones Regulatorias.
- El procedimiento del beneficio de la reducción de las sanciones previsto en el artículo 103 de la LFCE (**Programa de Inmunidad**).
- El beneficio de dispensa o reducción del importe de las multas, artículos 100 a 102 de la LFCE, relacionado con la presentación de **compromisos en asuntos de prácticas monopólicas relativas o concentraciones ilícitas**. En este caso, los plazos correrán a partir de la presentación de la solicitud y hasta que sea notificada la resolución del Pleno a los interesados.
- La **etapa posterior a la conclusión de las investigaciones por prácticas monopólicas o concentraciones ilícitas**, artículo 78 de la LFCE, cuando:
 - a. La Autoridad Investigadora proponga al Pleno el cierre del expediente, los plazos correrán únicamente desde el día posterior a que se emita el acuerdo de conclusión de la investigación y: i) se notifique, en el caso de denuncias, o se emita, en el caso de investigaciones de oficio, la resolución de cierre, o ii) se notifique el dictamen de probable responsabilidad en el caso del artículo 65 de las Disposiciones Regulatorias.
 - b. La Autoridad Investigadora emita el dictamen de probable responsabilidad y el Pleno ordene el inicio del procedimiento mediante el emplazamiento a los probables responsables, los plazos correrán únicamente desde el día posterior a que se emita el acuerdo de conclusión de la investigación y hasta que se notifique el dictamen de probable responsabilidad y el acuerdo que ordene el emplazamiento a los probables responsables.
- Los plazos para que el Pleno emita una resolución en **cualquier procedimiento, siempre y cuando el expediente ya se encuentre integrado y, además, en el caso de procedimientos seguidos en forma de juicio por prácticas monopólicas o concentraciones ilícitas, ya se haya celebrado la audiencia oral** o transcurrido el plazo para solicitarla.

Las promociones que se presenten ante la Comisión sobre los procedimientos que están suspendidos, se considerarán como presentadas a partir del 6 de mayo.

También se precisa que este acuerdo no contraviene ni modifica a lo establecido en el calendario anual de labores de 2020 de la COFECE, por lo que siendo los días 1 y 5 de mayo inhábiles, para efectos prácticos la suspensión se daría a partir del día 6 de mayo de 2020.

Esta Alerta GT no aplica para asuntos o leyes en Estados Unidos, ni para otras jurisdicciones fuera de México.

For more information and updates on the developing COVID-19 situation, visit [GT's Health Emergency Preparedness Task Force: Coronavirus Disease 2019](#).

Autores

Esta información fue preparada por:

- Miguel Flores Bernés | +52 55.5029.0096 | mfbernes@gtlaw.com
- Víctor Manuel Frías Garcés | + 52 55.5029.0020 | friasgarcesv@gtlaw.com

- Valery Dayne García Zavala | + +52 55-5029.0084| garciazavalad@gtlaw.com
- José Abel Rivera Pedroza | + +52 55-5029.0089| riverapedrozaj@gtlaw.com
- Rocío Olea Salgado | + +52 55-5029.0041| olear@gtlaw.com

Albany. Amsterdam. Atlanta. Austin. Boca Raton. Boston. Chicago. Dallas. Delaware. Denver. Fort Lauderdale. Germany. [~]Houston. Las Vegas. London. ^{*}Los Angeles. Mexico City. ⁺Miami. Milan. [»]Minneapolis. Nashville. New Jersey. New York. Northern Virginia. Orange County. Orlando. Philadelphia. Phoenix. Sacramento. San Francisco. Seoul. [∞]Shanghai. Silicon Valley. Tallahassee. Tampa. Tel Aviv. [^]Tokyo. [»]Warsaw. ⁻Washington, D.C.. West Palm Beach. Westchester County.

This Greenberg Traurig Alert is issued for informational purposes only and is not intended to be construed or used as general legal advice nor as a solicitation of any type. Please contact the author(s) or your Greenberg Traurig contact if you have questions regarding the currency of this information. The hiring of a lawyer is an important decision. Before you decide, ask for written information about the lawyer's legal qualifications and experience. Greenberg Traurig is a service mark and trade name of Greenberg Traurig, LLP and Greenberg Traurig, P.A. [~]Greenberg Traurig's Berlin office is operated by Greenberg Traurig Germany, an affiliate of Greenberg Traurig, P.A. and Greenberg Traurig, LLP. ^{}Operates as a separate UK registered legal entity. ⁺Greenberg Traurig's Mexico City office is operated by Greenberg Traurig, S.C., an affiliate of Greenberg Traurig, P.A. and Greenberg Traurig, LLP. [»]Greenberg Traurig's Milan office is operated by Greenberg Traurig Santa Maria, an affiliate of Greenberg Traurig, P.A. and Greenberg Traurig, LLP. [∞]Operates as Greenberg Traurig LLP Foreign Legal Consultant Office. [^]Greenberg Traurig's Tel Aviv office is a branch of Greenberg Traurig, P.A., Florida, USA. [»]Greenberg Traurig Tokyo Law Offices are operated by GT Tokyo Horitsu Jimusho, an affiliate of Greenberg Traurig, P.A. and Greenberg Traurig, LLP. ⁻Greenberg Traurig's Warsaw office is operated by Greenberg Traurig Grzesiak sp.k., an affiliate of Greenberg Traurig, P.A. and Greenberg Traurig, LLP. Certain partners in Greenberg Traurig Grzesiak sp.k. are also shareholders in Greenberg Traurig, P.A. Images in this advertisement do not depict Greenberg Traurig attorneys, clients, staff or facilities. No aspect of this advertisement has been approved by the Supreme Court of New Jersey. ©2020 Greenberg Traurig, LLP. All rights reserved.*